

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

Estando reunidas y reunidos de manera virtual a través de medios digitales. Siendo las catorce horas con seis minutos del día uno de diciembre del año dos mil veintidós, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, María Tanivet Ramos Reyes, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda y Josué Solana Salmorán, integrantes del Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/253/2022**, de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal. -----
2. Declaración de instalación de la sesión. -----
3. Aprobación del orden del día. -----
4. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/108/2022, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los Procedimientos para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Protección de Datos Personales, Recursos de Revisión, Quejas y Denuncias, así como, la Publicación y/o Actualización de las Obligaciones de Transparencia y la Solventación de las mismas, para los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, que se encuentran registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
5. Clausura de la Sesión. -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del quórum legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta a las Comisionadas y Comisionados, integrantes del Consejo General, que después de haber efectuado el pase de lista de asistencia y con fundamento del artículo 102, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el estado de Oaxaca, así como del numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano

Garante, se declara la existencia del *quórum* legal.-----
Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos)** del orden del día, relativo a la declaración de Instalación legal de la sesión, manifestando: *"siendo las catorce horas con seis minutos del día 01 de diciembre del 2022, se declara formalmente instalada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados."*-----
Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, fue notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido. Asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de los acuerdos, que se tenga que desahogar en el orden del día de la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2022**, excepción expresa respecto de los proemios y los resolutivos, que formen parte de los acuerdos.-----
Una vez que recabó los votos del Consejo General hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de los acuerdos, que se tengan que desahogar.---
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 4 (cuatro) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----
El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el punto número 4 (cuatro) del orden del día, relativo a la aprobación del acuerdo número **OGAIPO/CG/108/2022**, mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los Procedimientos para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Protección de Datos Personales, Recursos de Revisión, Quejas y Denuncias, así como, la Publicación y/o Actualización de las Obligaciones de Transparencia y la Solventación de las mismas, para los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, que se encuentran registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----
Mismo que en su contenido se vierten los antecedentes, los fundamentos, antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES:**-----

PRIMERO. Que, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** Que, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante.-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. Que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 23, que son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal. **SEGUNDO.** Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos Obligados: el Poder Ejecutivo del Estado; el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; los organismos públicos del Estado; centros de conciliación laboral; las universidades públicas e instituciones de educación superior pública; los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia; siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público. **TERCERO.** Que, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como administrador Estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia, está facultado para implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la

Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-09/07/2021-03, en la Segunda Sesión Ordinaria 2021, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 09 de julio de 2021; el cual versa como sigue: "...Artículo 12. En el caso de que la Plataforma Nacional presente una falla técnica, el Instituto, como administrador de ésta, deberá hacer del conocimiento de los organismos garantes y sujetos obligados la magnitud de la falla y el tiempo de recuperación, para que éstos estén en posibilidad de implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades. El impedimento temporal por caso fortuito o fuerza mayor, suspenderá los términos establecidos para cualquier trámite realizado a través de la Plataforma Nacional, hasta en tanto dure dicho impedimento; caso en el cual, el Instituto comunicará a los organismos garantes que correspondan el período de suspensión para que éstos a su vez lo informen a sus sujetos obligados..." (sic.) **CUARTO.** Que, el día 01 de diciembre del año 2022 fue recibido el oficio número **OGAIPO/DTT/0425/2022** de la misma fecha, dirigido a las Comisionadas y a los Comisionados de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, signado por el C. Arturo Torres Pérez, Director de Tecnologías de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en el cual señala: "...hago de su conocimiento que derivado de que diariamente se crean respaldos de toda la base de datos de la Plataforma Nacional de Transparencia a nivel Administrador General, que se encuentran resguardados en un servidor de respaldos de los cuales se genera una copia espejo del servidor donde se encuentra instalada esta base de datos. Esta copia del servidor requirió de más tiempo derivado que se juntaron actividades propias de la PNT como el trámite de solicitudes de información, recursos de revisión, y el periodo de carga de información de obligaciones de transparencia que realizan los sujetos obligados de forma mensual, para la generación de la copia espejo de la base de datos. Por esta razón, se dio la necesidad de que la Dirección General de Tecnologías de Información del INAI estableciera una fase de mantenimiento en la que se encuentran trabajando los equipos de sistemas e infraestructura con el apoyo de los proveedores contratados. En ese sentido, se encuentra suspendida la PNT..." (sic.) **QUINTO.** En atención a lo anterior, y observando la imposibilidad del normal funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual es un medio indispensable para el debido cumplimiento de las obligaciones en la materia de Transparencia y Acceso a la Información de los Sujetos Obligados que se encuentran registrados en dicha plataforma; este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, dicta las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información en términos del artículo 93 fracción IV, inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. En consecuencia, por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, el Consejo General de este Órgano Garante; emite el siguiente:-----

-----**ACUERDO:**-----

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante aprueba la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de

revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas, para los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, que se encuentran registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia; la cual comprenderá del uno al dos de diciembre del dos mil veintidós. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, notifique el presente documento por los medios legales correspondientes, a los titulares de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, que se encuentran registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que publique el presente acuerdo en el portal institucional de este Órgano Garante y realice los ajustes pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. **CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante, para que, realice un comunicado en las redes sociales de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el que se haga del conocimiento de la sociedad en general, el contenido del presente acuerdo. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Garante, quien autoriza y da fe. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a uno de diciembre del dos mil veintidós. Conste. -----

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/108/2022.**-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente, instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día**, consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente, "*siendo las catorce horas con trece minutos, del día 01 de diciembre del 2022, declaro clausurada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en ella fueron aprobados. Se levanta la sesión.*"-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente.

C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.
Comisionada.

C. Claudia Ivette Soto Pineda.
Comisionada.

C. Josué Solana Salmorán.
Comisionado.

C. María Tanivet Ramos Reyes.
Comisionada.

C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el uno de diciembre de 2022.-----
CBR*jcse...

